



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00064-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la notificación personal del demandado CARLOS ALBEIRO BLANDÓN BUSTAMANTE, no obstante, se le precisa al togado accionante que éste compareció a las instalaciones del Despacho el pasado 14 de junio de 2023, y se notificó personalmente de la demanda transcurriendo el término que tiene para ejercer su derecho de defensa, el cual una vez fenecido se pasará a la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".